



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION JURIDICA

**APRUEBA CONVENIO DE OPERATIVIDAD DE
CAMARAS DE VIGILANCIA CELEBRADO
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y
FISCO - CARABINEROS DE CHILE**

DECRETO EXENTO Nº 1155 /

RECOLETA,

21 MAR 2011

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 1 y 4 letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 2.- El artículo 90 de la Constitución Política del Estado;
- 3.- El Convenio de Operatividad suscrito entre las partes;

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** El convenio celebrado entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA y FISCO – CARABINEROS DE CHILE, de fecha 22 de Febrero de 2011 para la Operatividad del Sistema de Televigilancia adoptado por aquella, con el objeto de optimizar las iniciativas en esta materia en el ámbito de sus respectivas competencias.

2.- **EL PLAZO** de vigencia del convenio será de 3 (tres), años, contados desde la suscripción del respectivo instrumento, y se renovará en forma automática y sucesiva por períodos iguales si ninguna de las partes manifestare su intención de ponerle término con a lo menos 90 días de anticipación. Esta renovación estará sujeta a la evaluación de recursos disponibles y la legislación vigente. Por otra parte, cualquiera de los contratantes podrá ponerle término anticipado en el plazo antes mencionado notificando a la otra por carta certificada, de su intención de no perseverar en él, con una antelación mínima de 120 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SOL LETELIER GONZALEZ
ALCALDESA